



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las ocho quince horas del día uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de Servicio al Ayuntamiento de Viana en materia de asesoría laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas de sus trabajadores por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

DÑA EVA GARCIA FERNANDEZ

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1. PDCE CONSULTING DE EMPRESA,S.L.P
2. UNION ASESORA PIQUER,S.L.
3. INDARRA ASESORES,S.A.
4. CONSULTORES GRUPO DELTA PAMPLONA,S.L.
5. BARCI,S.L.
6. UCAR ASESORES,S.L.
7. PYRAMIDE ASESORES,S.L.

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por los licitadores, por lo que la mesa acuerda admitirlos a todos

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.

ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2

“CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las ocho horas del día veinticinco de enero de 2022, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de Servicio al Ayuntamiento de Viana en materia de asesoría laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas de sus trabajadores por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCAL: D. EVA GARCIA FERNANDEZ

DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO (Secretaria)

DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE (Interventora)

En base a los documentos aportados por las dos empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe suscrito por Idoia González de Zarate, la Interventora municipal, que se adjunta a la presente acta, a excepción del referido al sobre número 3 . "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS: HASTA 33 PUNTOS

Proceso de gestión integral de nóminas y seguros sociales:	10 puntos
Proceso de gestión de contratos:	5 puntos
Proceso de gestión de partes de accidente y bajas:	2 puntos
Proceso de gestión de las retenciones trimestrales para su pago:	2 puntos
Formularios para envío de incidencias: tipo y periodicidad	2 puntos
Plazo desde entrega de incidencias hasta entrega de nóminas:	2 puntos
Plazo de respuesta a consultas:	2 puntos
Características del servicio de asesoramiento en la materia objeto del contrato establecido en la función nº 7 del tiempo apartado 2 de las Prescripciones Técnicas	2 puntos
Tiempos de respuesta para atender los servicios variables	3 puntos
Características del portal web:	Hasta 3 puntos

Realizado un estudio de las propuestas presentadas por las empresas licitadoras y admitidas en el sobre B: criterios no cuantificables mediante fórmulas, la puntuación obtenida por cada empresa y para cada criterio se detalla y argumenta a continuación:

1. Proceso de gestión integral de nóminas y seguros sociales (A): 10 puntos

1.1. Proceso de gestión de nóminas 7 puntos

1.2. Proceso de gestión de seguros sociales 3 puntos

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
1.1.	7	7	7	7	7	0	7
1.2.	1,5	0	3	3	3	0	3
1.	8,5	7	10	10	10	0	10

No obtienen la máxima puntuación:

PDCE Consulting de empresas, S.L.: falta referencia en la gestión de seguros sociales a su tramitación telemática.

Indarra Asesores, S.A.: falta referencia al proceso de gestión de seguros sociales.

Unión Asesora Piquer, S.L.: la documentación presentada no describe el proceso de gestión de nóminas y seguros sociales.

2. Proceso de gestión de contratos (B): 5 puntos

2.1. Elaboración del contrato: 1 punto

2.2. Alta en seguridad social: 1 punto

2.3. Comunicación Servicio Navarro de Empleo: 1 punto

2.4. Tramitación de finalizaciones de contratos: 1 punto

2.5. Preavisos: 1 punto

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
2.1.	1	1	1	1	1	0	1
2.2.	0,5	1	1	1	1	0	1
2.3.	0,5	1	1	1	0	0	1
2.4.	0	1	1	0,5	1	0	0
2.5.	0	1	0	1	1	0	1
2.	2	5	4	4,5	4	0	4

No obtienen la máxima puntuación:

PDCE Consulting de empresas, S.L.: falta detalle de la gestión con las administraciones públicas de los contratos y falta referencia al proceso de tramitación de las bajas ni los preavisos.

Barci, S.L.: falta referencia al proceso de tramitación de preavisos.

Úcar Asesores, S.L.: falta detalle de la tramitación de las finalizaciones de contratos.

Pyramide Asesores, S.L.: falta referencia a la comunicación al Servicio Navarro de Empleo.

Unión Asesora Piquer, S.L.: la documentación presentada no describe el proceso de gestión de contratos.

Consultores Grupo Delta Pamplona, S.L.: falta referencia a la tramitación de finalizaciones de contrato.

3. Proceso de gestión de partes de accidente y bajas (C): 2 puntos

3.1. Tramitación regularización de nóminas y seguros sociales: 0,5 puntos

3.2. Baja médica: 0,5 puntos

3.3. Baja por accidente: 0,5 puntos

3.4. Comunicación a administraciones públicas: 0,5 puntos

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
3.1.	0,5	0,5	0	0	0	0	0,5
3.2.	0,25	0,5	0,25	0,25	0,25	0	0,5
3.3.	0,25	0,5	0,25	0,25	0,25	0	0,5
3.4	0	0,5	0,25	0,5	0	0	0,5
3.	1	2	0,75	1	0,5	0	2

No obtienen la máxima puntuación:

PDCE Consulting de empresas, S.L.: falta detalle de la gestión de partes de accidentes/bajas por enfermedad y referencia a la comunicación a las administraciones correspondientes.

Barci, S.L.: falta referencia a la tramitación de regularización de nóminas y seguros sociales y detalle de la gestión de partes de accidentes/bajas por enfermedad y de la comunicación a las administraciones correspondientes.

Úcar Asesores, S.L.: falta referencia a la tramitación de regularización de nóminas y seguros sociales y detalle de la gestión de partes de accidentes/bajas por enfermedad.

Pyramide Asesores, S.L.: falta referencia a la tramitación de regularización de nóminas y seguros sociales así como de comunicación a las administraciones correspondientes y detalle de la gestión de partes de accidentes/bajas por enfermedad.

Unión Asesora Piquer, S.L.: la documentación presentada no describe el proceso de gestión de partes de accidentes y bajas.

4. Proceso de gestión de las retenciones trimestrales para su pago (D): 2 puntos

4.1. Tramitación retención de profesionales: 0,5 puntos

4.2. Gestión telemática: 0,5 puntos

4.3. Gestión modelo 190: 0,5 puntos

4.4. Documento comprobación anual para retención trabajador

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
4.1.	0,5	0,5	0,5	0	0,5	0	0,5
4.2.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0	0,5
4.3.	0	0,5	0,5	0	0,5	0	0,5
4.4	0	0,5	0	0,5	0	0	0
4.	1	2	1,5	1	1,5	0	1,5

No obtienen la máxima puntuación:

PDCE Consulting de empresas, S.L.: falta referencia a la gestión del modelo 190 anual y al documento para la comprobación anual de la retención a aplicar a los trabajadores.

Barci, S.L.: falta referencia al documento para la comprobación anual de la retención a aplicar a los trabajadores.

Úcar Asesores, S.L.: falta referencia a la tramitación de la retención de profesionales y de la gestión del modelo 190.

Pyramide Asesores, S.L.: falta referencia al documento para la comprobación anual de la retención a aplicar a los trabajadores.

Unión Asesora Piquer, S.L.: la documentación presentada no describe el proceso de gestión de las retenciones trimestrales para su pago.

Consultores Grupo Delta Pamplona, S.L.: falta hace referencia al documento para la comprobación anual de la retención a aplicar a los trabajadores.

5. Formularios para envío de incidencias: tipo y periodicidad (E): 2 puntos

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
5.	0	2	0	2	0	0	2

No obtienen puntuación PDCE Consulting de empresas, S.L., Barci, S.L., Pyramide Asesores, S.L. ni Unión Asesora Piquer, S.L. porque en la documentación obrante no consta el formulario para el envío de incidencias.

6. Plazo desde entrega de incidencias hasta entrega de nóminas (F): 2 puntos

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
6.	2	2	2	2	2	0	2

Todas las empresas licitadoras y admitidas obtienen la máxima puntuación salvo Unión Asesora Piquer, S.L. que no obtiene puntuación porque la documentación obrante no hace referencia al plazo indicado.

7. Plazo de respuesta a consultas (G): 2 puntos

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
7.	2	2	2	2	2	0	2

Todas las empresas licitadoras y admitidas obtienen la máxima puntuación salvo Unión Asesora Piquer, S.L. que no obtiene puntuación porque la documentación obrante no hace referencia al plazo indicado.

8. Características del servicio de asesoramiento en la materia objeto del contrato establecido en la función nº 7 del tiempo apartado 2 de las Prescripciones Técnicas (H): 2 puntos

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
8.	1	2	2	2	2	0	2

Todas las empresas licitadoras y admitidas obtienen la máxima puntuación salvo Unión Asesora Piquer, S.L. que no obtiene puntuación porque la documentación obrante no describe las características del servicio de asesoramiento y PDCE Consulting de empresas, S.L. que obtiene un punto en lugar de dos puntos porque no consta información sobre la emisión de informes.

9. Tiempos de respuesta para atender los servicios variables (I): 3 puntos

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
9.	3	3	3	3	3	0	1,5

Todas las empresas licitadoras y admitidas obtienen la máxima puntuación salvo Unión Asesora Piquer, S.L. que no obtiene puntuación porque la documentación obrante no hace referencia al tiempo de respuesta indicado y Consultores Grupo Delta Pamplona, S.L. que obtiene 1,5 puntos en lugar de 3 puntos porque se penaliza el amplio abanico de tiempo facilitado.

10. Características del portal web que permita realizar de forma segura el intercambio de información y de acceso telemático por los trabajadores municipales a sus datos y a la información relativa a su situación (J): Hasta 3 puntos.

	PDCE	INDARRA	BARCI	UCAR	PYRAMIDE	U.A. PIQUER	DELTA
10.	2	3	3	3	3	0	3

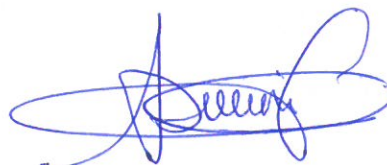
Todas las empresas licitadoras y admitidas obtienen la máxima puntuación salvo Unión Asesora Piquer, S.L. que no obtiene puntuación porque la documentación obrante no describe las características del portal web y PDCE Consulting de empresas, S.L. que obtiene 2 puntos en lugar de 3 puntos porque falta detalle sobre el portal web que permita realizar de forma segura el intercambio de información del Ayuntamiento de Viana y la empresa adjudicataria.

La puntuación total adjudicada a las empresas, en base al informe técnico adjunto es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	TOTAL
1. PDCE Consulting de empresas, S.L.	8,50	2,00	1,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	3,00	2,00	22,50
0. Indarra Asesores, S.A.	7,00	5,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	30,00
1. Barci, S.L.	10,00	4,00	0,75	1,50	0,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	28,25
2. Úcar Asesores, S.L.	10,00	4,50	1,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	30,50
3. Pyramide Asesores, S.L.	10,00	4,00	0,50	1,50	0,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	28,00
4. Unión Asesora Piquer, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0. Consultores Grupo Delta Pamplona, S.L.	10,00	4,00	2,00	1,50	2,00	2,00	2,00	2,00	1,50	3,00	30,00

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en Viana, a 25 de enero de 2022



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA

En Viana, siendo las 08:00 horas del día 25 de enero de 2022 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de Servicio al Ayuntamiento de Viana en materia de asesoría laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas de sus trabajadores por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 10 de noviembre de 2021.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA EVA GARCIA FERNANDEZ

DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO (Secretaria).

DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE (Interventora)

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas, dando el siguiente resultado:

	OFERTA ECONOMICA	PRECIOS UNITARIOS	BOLSA DE HORAS	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
PDCE Consulting de empresas, S.L.	8.295 € - 31,83 puntos	12	1,50	0,00	45,33
Indarra Asesores, S.A.	9.600 € - 27,50 puntos	12	1,00	5,00	45,50
Barci, S.L.	8.000 € - 33,00 puntos	0,00	5,00	0,00	38,00
Úcar Asesores, S.L.	10.000 € - 26,40 puntos	0,00	0,60	5,00	32,00
Pyramide Asesores, S.L.	10.900 € - 24,22 puntos	3	0,10	10,00	37,32
Unión Asesora Piquer, S.L.	6.600 € - 40 puntos	0,00	0,00	5,00	45,00
Consultores Grupo Delta Pamplona, S.L.	9.218,25 € - 28,64 puntos	0,00	0,25	0,00	28,89

La puntuación total de las empresas admitidas es la siguiente:

	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FORMULAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FORMULAS	TOTAL
PDCE Consulting de empresas, S.L.	22,50	45,33	67,83
Indarra Asesores, S.A.	30,00	45,50	75,50
Barci, S.L.	28,25	38,00	66,25
Úcar Asesores, S.L.	30,50	32,00	62,50
Pyramide Asesores, S.L.	28,00	37,32	65,32
Unión Asesora Piquer, S.L.	0,00	45,00	45,00
Consultores Grupo Delta Pamplona, S.L.	30,00	28,89	58,89

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a Indarra Asesores, S.A. por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de **siete días naturales** contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la capacidad y la solvencia, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



The block contains three handwritten signatures in blue ink. Below the signatures is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Pamplona, featuring a crown and the text 'AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA' and 'ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA'.

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO AL AYUNTAMIENTO DE VIANA EN MATERIA DE ASESORÍA LABORAL, GESTIÓN INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ALTAS Y BAJAS DE SUS TRABAJADORES. ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 9 de febrero de 2022 siendo las 08:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de Servicio al Ayuntamiento de Viana en materia de asesoría laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas de sus trabajadores, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten Dña Yolanda González García en calidad de Presidenta, y como vocales, Dña Eva García Fernández, Dña M^a Asunción Gil Barnó, Secretaria de la misma y Dña Idoia González de Zarate, Interventora.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a INDARRA ASESORES, S.A., con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 2 y 4 de febrero de 2022, la "Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación".

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación de la contratación a **INDARRA ASESORES, S.A.**, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a la oferta presentada, por importe de 9.600 euros IVA excluido y un plazo de ejecución

de un año con posibilidad de prórroga anual de cuatro periodos más hasta completar cinco periodos

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por INDARRA ASESORES,S.A, resulta ser la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación, de conformidad con las actas de la mesa valorando las proposiciones.

Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

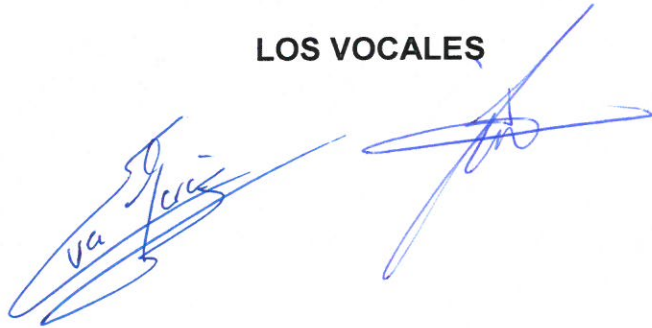
Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación al Pleno del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA



LOS VOCALES



Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

